

RESOLUCION LEGISLATIVA N° 9183

Aumentando la pensión de retiro que disfruta el Coronel don Manuel D. Bezada.

Lima, 26 de setiembre de 1940.

Señor :

El Congreso, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120° de la Constitución Política del Estado, (1) ha resuelto aumentar la pensión de retiro que disfruta el Coronel don Manuel D. Bezada, único oficial superior sobreviviente del Combate del 2 de Mayo de 1866, regulándola conforme a la escala de haberes de 1926, fijada por la ley N° 5580. (2)

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

E. Montagne, Presidente del Senado.

Carlos Sayán Alvarez, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. Silva y Elguera, Senador Secretario.

Fernando Luis Castro Agusti, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 26 de setiembre de 1940.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MANUEL PRADO.

Teófilo A. Iglesias.

(1).—Constitución Política del Perú.—Anuario de la Legislación Peruana.—Tomo XXVI.—Pág. 395.

(2).—Ley N° 5580.—Escala de sueldos para el Ejército y la Armada.—Anuario de la Legislación Peruana.—Tomo XXI.—Pág. 76.